

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

15110 Orden TIN/2533/2009, de 18 de septiembre, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2009, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, subvenciones para los programas de inserción laboral de personas con discapacidad y para la promoción del empleo autónomo, cooperativas y sociedades laborales, financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

La Orden TIN 380/2009, de 18 de febrero, distribuyó territorialmente para el ejercicio económico de 2009, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

No obstante, en el caso de los créditos destinados a financiar programas para la promoción de la actividad de cooperativas y sociedades laborales, las cantidades inicialmente distribuidas fueron inferiores a las repartidas en el ejercicio inmediatamente anterior. Sin embargo, las previsiones actuales determinan que la necesidad de gasto en estos programas se va a mantener respecto al ejercicio 2008, por lo que se debe proceder a dotar de la financiación adecuada a las Comunidades Autónomas para que puedan desarrollar los mismos.

Por otro lado, en la actual situación de crisis económica existe una gran dificultad para que las personas con discapacidad se incorporen al mercado de trabajo, a pesar de los incentivos existentes por ello se considera necesario reforzar económicamente los programas dirigidos a favorecer la inserción laboral de las personas con discapacidad.

El artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece que la Conferencia Sectorial correspondiente fijará los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los créditos de subvenciones cuya gestión han asumido las Comunidades Autónomas y que los compromisos financieros resultantes serán formalizados mediante Acuerdo del Consejo de Ministros.

En consecuencia, la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en las reuniones celebradas los días 23 de junio y 26 de agosto de 2009, acordó los criterios de la distribución territorial, para el ejercicio económico de 2009, de fondos adicionales a los ya distribuidos en la Orden TIN/380/2009, de 18 de febrero, en los programas de inserción laboral de personas con discapacidad y para la promoción de la actividad de cooperativas y sociedades laborales. El Consejo de Ministros, en sus reuniones de 10 de julio y 11 de septiembre de 2009 decidió su formalización, por lo que debe procederse a la distribución de las cantidades asignadas a cada Comunidad Autónoma.

En consecuencia he dispuesto:

Artículo 1. Objeto.

Dar publicidad a los criterios objetivos de la distribución territorial a las Comunidades Autónomas con competencias de gestión estatutariamente asumidas, para el ejercicio económico de 2009, de fondos adicionales a los ya distribuidos en la Orden TIN/380/2009, de 18 de febrero, por la que se distribuyen para el ejercicio económico de 2009, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, dotados en el Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, correspondientes a los programas de inserción laboral de personas con discapacidad y para la promoción del empleo autónomo, cooperativas y sociedades laborales, que figuran en el anexo único de esta Orden, en el que aparecen también las cantidades correspondientes a cada una de las Comunidades Autónomas.

Artículo 2. *Justificación.*

Para la aplicación y justificación de las subvenciones objeto de la presente Orden resultará aplicable lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4 y 8; en las disposiciones adicionales y en los correspondientes anexos de la Orden TIN/380/2009, de 18 de febrero.

La información justificativa se integrará en los modelos que aparecen como anexos II.1, II.2 y II.3, y en su caso II.8 de la referida Orden TIN/380/2009, de 18 de febrero.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de septiembre de 2009.—El Ministro de Trabajo e Inmigración, Celestino Corbacho Chaves.

ANEXO ÚNICO

Distribución para el ejercicio económico de 2009 con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de subvenciones adicionales a las establecidas en la orden TIN/380/2009, de 18 de febrero, para los programas de inserción laboral de personas con discapacidad y para la promoción del empleo autónomo, cooperativas y sociedades laborales gestionados por las comunidades autónomas con competencias asumidas

La Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en la reunión celebrada el 23 de junio de 2009, aprobó, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo y 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, los criterios de distribución de los «fondos de empleo de ámbito nacional» de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, dotados en el Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, con competencias de gestión estatutariamente asumidas por las Comunidades Autónomas correspondientes a los programas para la integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y para la promoción del empleo autónomo, cooperativas y sociedades laborales.

A su vez, la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en la reunión celebrada el día 26 de agosto de 2009, aprobó, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo y 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, los criterios de distribución de los «fondos de empleo de ámbito nacional» de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, dotados en el Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, con competencias de gestión estatutariamente asumidas por la Comunidad Foral de Navarra correspondientes al programa de fomento del empleo indefinido de las personas con discapacidad. A esta Comunidad Autónoma a diferencia de lo sucedido con las restantes Comunidades Autónomas con competencias de ejecución de la legislación laboral estatutariamente asumidas, no se le han asignado fondos adicionales en los programas de inserción laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y para la promoción de la actividad de cooperativas y sociedades laborales, según los criterios adoptados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales celebrada el 23 de junio de 2009.

En ambos casos, son fondos adicionales a los ya distribuidos en la Orden TIN/380/2009, de 18 de febrero, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico 2009, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, y se destinarán a financiar los programas de inserción laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, fomento del empleo indefinido de personas con discapacidad y para la promoción de la actividad de cooperativas y sociedades laborales.

Se distribuyen 4.411.210 euros para la promoción de la actividad de cooperativas y sociedades laborales en cantidad suficiente para igualar, teniendo en cuenta la cuantía distribuida por la Orden TIN/380/2009, de 18 de febrero, la cantidad objeto de distribución en el ejercicio 2008 para esta misma finalidad.

Asimismo, se distribuyen 41.727.867 euros para la inserción laboral de personas con discapacidad bien fomentando su empleo indefinido en el caso de la Comunidad Autónoma de Navarra (1.139.077 euros), o bien para su integración laboral en Centros Especiales de Empleo en el caso de las restantes Comunidades Autónomas (40.588.790 euros). En todo caso, el criterio de distribución adoptado en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en sus reuniones de 23 de junio y 26 de agosto de este año, ha sido el de la situación de las plantillas en los Centros Especiales de Empleo a 31 de diciembre de 2008.

A continuación se relaciona la distribución territorializada para el ejercicio de 2009 de los fondos –expresados en Euros– entre las Comunidades Autónomas, con competencias de gestión estatutariamente asumidas de las políticas activas de empleo en los programas citados.

PROGRAMAS DE EMPLEO

1. *Ayudas y subvenciones para la promoción del empleo autónomo, cooperativas y sociedades laborales*

Aplicación Presupuestaria: 19.101.241-A.454.34

Disposiciones reguladoras: Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales (BOE 11-11-2005).

La totalidad de los créditos que se distribuyen se destinará a la promoción de la actividad de Cooperativas y Sociedades Laborales.

Comunidad Autónoma	En euros
Andalucía	1.431.316
Aragón	83.523
Asturias	140.689
Illes Balears	59.463
Canarias	221.024
Cantabria	43.071
Castilla-La Mancha	267.077
Castilla y León	231.183
Cataluña	406.487
Comunidad Valenciana	439.723
Extremadura	156.927
Galicia	367.315
Madrid	329.100
Murcia	204.262
La Rioja	30.050
Total	4.411.210

2. *Ayudas y subvenciones para la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo, incluidas las correspondientes a las unidades de apoyo para el ajuste personal y social*

Aplicación Presupuestaria: 19.101.241-A.454.33

Disposiciones reguladoras: Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.

Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo.

Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.

Este programa de apoyo a la creación de empleo fue traspasado a la Comunidad Foral de Navarra por el Real Decreto 930/1986, de 11 de abril y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2356/1984, de 19 de diciembre, Navarra asumió, a partir de 1 de julio de 1986, la financiación del servicio traspasado, motivo por el que no aparece en la distribución territorializada del presente programa de fomento de empleo.

Comunidad Autónoma	En euros
Andalucía	8.695.530
Aragón	1.476.548
Asturias.	1.633.070
Illes Balears	639.657
Canarias	960.842
Cantabria	867.653
Castilla-La Mancha.	1.588.737
Castilla y León	3.031.809
Cataluña	9.762.227
Comunidad Valenciana.	2.683.482
Extremadura.	1.477.453
Galicia.	1.393.311
Madrid.	5.160.681
Murcia.	768.131
La Rioja	449.660
Total	40.588.790

3. *Subvenciones para fomentar el empleo indefinido de las personas con discapacidad, incluidas las correspondientes a enclaves laborales y ayudas al empleo con apoyo*

Aplicación Presupuestaria: 19.101.241-A.454.32

Disposiciones reguladoras: Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 13 de abril de 1994, por la que se regula la concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores con discapacidad que establece el capítulo II del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos, a su vez modificado por el real Decreto 17072004, de 30 de enero.

Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.

Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

Comunidad Autónoma	En euros
Navarra.	1.139.077